**RESOLUCION U. DE C. N° 2002 - 170 - 2****VISTO:**

1.- El Oficio DM. N° 267/2002 de 1° de julio de 2002, del Dr. Octavio Enríquez Lorca, Decano de la Facultad de Medicina, dirigido al Secretario General, a través del cual adjunta comunicaciones de 18 y 24 de junio de 2002 presentadas por el Director del Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de esa Facultad, en que denuncia reiteradas sustracciones de dinero ocurridas, tanto a docentes como a funcionarios de esa unidad, en dependencias del Hospital Psiquiátrico, solicitando realizar una investigación administrativa con relación a los hechos denunciados.

2.- Lo establecido en nota del Secretario General de 1° de julio de 2002, mediante el cual se comunica la decisión de Rectoría de instruir una investigación de los hechos denunciados;

3.- El oficio DM. N° 288 /2002, de 9 de julio de 2002 del Decano de la Facultad de Medicina, mediante el cual se informa sobre el nombre del Fiscal:

4.- La necesidad de realizar una investigación administrativa con relación a los hechos denunciados, para verificar su ocurrencia y determinación del o los responsables y el grado de participación en los mismos;

5.- Lo dispuesto en el Decreto U. De C. N° 2002-093, de 14 de mayo de 2002 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1.- Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados y la determinación de él o los responsables.

2.- Designase fiscal a cargo de la investigación administrativa, al Profesor Asociado del Departamento de Cirugía, Dr. PATRICIO TORRES GUZMAN, quien deberá nombrar un secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además, como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación.

3.- El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación:



3.1.- Deberá realizar todas las diligencias que a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a las personas que aparezcan comprometidos en ellos.

3.2.- Las notificaciones que se efectúen por carta certificada, se entenderán cumplidas después de transcurridos tres (3) días corridos desde la fecha de envío de la carta.

3.3.- La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, sin perjuicio del derecho de las personas que aparezcan responsables en los hechos investigados a formular sus alegaciones, sobre la base del conocimiento que requieran del expediente respectivo.

4.- Incorpórense al expediente los antecedentes señalados en los N°s. 1, 2 y 3 de los Visto de la presente resolución.

5.- Notifíquese la presente resolución al Fiscal.

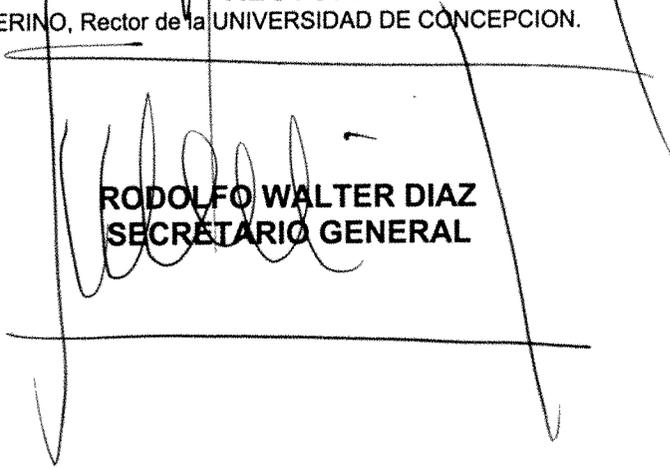
Transcribese al Sr. Vicerrector, al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 9 de julio de 2002.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resolución dictada por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL